



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución Directoral N° 191-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 03 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El expediente Nro. 8059-2022, iniciado por la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su junta directiva elegida para el periodo 07 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Federación Deportiva Nacional solicitante, órgano rector en el país de la disciplina deportiva de Triatlón, figura inscrita en la Partida Electrónica N° FDN14-01-150101-43 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, mediante Resolución N° 241-DNCTD-RND-2011 de 04 de noviembre de 2011, inscribió a su junta directiva elegida para el periodo 26 de mayo de 2009 a 25 de mayo de 2013 en la Partida Electrónica N° FDN14-02-150101-43 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, mediante Resolución N° 211-DINADAF-RND-2013 de 22 de agosto de 2013, inscribió a su junta directiva elegida para el periodo 26 de mayo de 2013 a 25 de mayo de 2016 en la Partida Electrónica N° FDN14-03-150101-43 del Registro Nacional del Deporte; resolución administrativa que fue rectificadas mediante Resolución N° 227-DINADAF-RND-2013 de 06 de setiembre de 2013;

Que, mediante Resolución N° 040-DINADAF-RND-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN14-04-150101-43 del Registro Nacional del Deporte, al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución N° 001-2015-P/CD-IPD de fecha 14 de enero de 2015;

Que, mediante Resolución N° 236-DINADAF-RND-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN14-05-150101-43 del Registro Nacional del Deporte, la ampliación de la vigencia de funciones del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, por un plazo de seis (06) meses, con eficacia anticipada al día 14 de julio de 2015 y hasta el día 13 de enero de 2016, a fin de que pueda culminar con las labores de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 082-DINADAF-RND-2016 de fecha 21 de marzo de 2016, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN14-06-150101-43 del Registro Nacional del Deporte, la ampliación de la vigencia de funciones del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, por un plazo de seis (06) meses, con eficacia anticipada al día 14 de enero de 2016 y hasta el día 14 de julio de 2016;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, mediante Resolución N° 586-DINADAF-RND-2017 de fecha 20 de abril de 2017, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN14-07-150101-43 del Registro Nacional del Deporte, al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución N° 043-2017-IPD-P/CD de fecha 28 de marzo de 2017;

Que, la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, mediante Resolución N° 1099-DINADAF-RND-2017 de 21 de setiembre de 2017, inscribió a su junta directiva elegida para el periodo 12 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2020 en la Partida Electrónica N° FDN14-08-150101-43 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante Resolución Directoral N° 598-2021-IPD-DNCTD/SRND de fecha 26 de octubre de 2021, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN14-09-150101-43 del Registro Nacional del Deporte, al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, previa verificación de su designación por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 084-2021-IPD-P/CD de 25 de agosto de 2021 y de su inscripción en la Partida N° 11292334 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00017, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima;

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2022-IPD-P/CD de fecha 07 de abril de 2022, reconoció a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, acorde con el Ciclo Olímpico, comprendido a partir del 07 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, habiéndose establecido mediante el artículo 2° de la citada resolución, que la misma tiene mérito registral, razón por la cual, la Junta Directiva reconocida queda facultada para iniciar los trámites correspondientes para su inscripción en los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte-RENADE;

Que, conforme a la copia literal certificada presentada por la organización deportiva solicitante, los integrantes de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, elegidos para el Ciclo Olímpico, comprendido a partir del 07 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, están registrados en la Partida N°11292334 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00018, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima y, mediante Oficio N°028-2022/PJD/FEDENATRI de 24 de abril de 2022 y comunicaciones vía correo electrónico de fecha 24 de abril de 2022, acredita haber comunicado la elección de su Junta Directiva a la WORLD TRIATHLON;

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento del RENADE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del IPD, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción registral deportiva de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 30474, la Ley N° 30832 é inciso 18.3 del artículo 18° del Reglamento del Registro Nacional del Deporte y Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACCEDER** a lo solicitado por la organización deportiva denominada **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLÓN**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su junta directiva elegida para el período del 07 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° FDN14-10-150101-43 del Registro Nacional del Deporte, a la **Junta Directiva** de la **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLÓN**, elegida para el **periodo 07 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2024**; junta directiva que fue previamente reconocida por el Consejo Directivo del IPD mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2022-IPD-P/CD de 07 de abril de 2022 y, posteriormente inscrita en la Partida N°11292334 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00018, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima y, cuyos integrantes son:

<b>ALEXANDER FERNANDO MIMBELA HIDALGO</b>	<b>DNI N° 41616193</b>	<b>Presidente.</b>
<b>JUSUF NIKOLA USTAVDICH VELEZ</b>	<b>DNI N° 44251983</b>	<b>Vicepresidente.</b>
<b>OLGA HUAMAN CAYETANO DE HIDALGO</b>	<b>DNI N° 40029964</b>	<b>Secretario.</b>
<b>GILBERTH ENRIQUE ORTEGA ORBEGOSO</b>	<b>DNI N° 44256546</b>	<b>Tesorero.</b>
<b>ANDRES SILVA WENINGER</b>	<b>DNI N° 70272256</b>	<b>Vocal.</b>
<b>MARTHA MILAGROS RAMIREZ NIÑO</b>	<b>DNI N° 07906401</b>	<b>Vocal.</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Transcríbase copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Nacional de Triatlón y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

**YOANNIE SURY SOLÍS SULCA**  
**Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**  
**Instituto Peruano del Deporte**

YSSS/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución N° 191-2022-IPD-DNCTD/SRND  
Exp. Nro. 8059-2022